

SEGURO DE CAUCION

SECCION CAUCION FIANZA

Por la presente, a contar de la fecha y durante todo el tiempo que dure la relación jurídica y comercial y por todas las sumas aseguradas en pólizas de seguros de Sección Caucción, garantizamos con fianza solidaria las obligaciones que

.....

 contraiga o haya contraído a favor de NACION SEGUROS S.A., como consecuencia de las garantías que esta Compañía le otorgue mediante emisión de póliza para asegurar el cumplimiento de los compromisos de la citada firma en sus ofertas de licitación, contratos de ejecución, fondo de reparos, suministros y/o servicios, anticipos y acopios y cualquier otra obligación susceptible de ser garantizada mediante un seguro de caucción, de acuerdo a las normas aplicables. Aceptamos en todos sus términos las estipulaciones sobre responsabilidad que dicha firma compromete al suscribir la Solicitud-Convenio y las especiales que a posteriori se pudieran establecer.

La presente fianza se extiende hasta el total de las sumas aseguradas en los referidos contratos de seguro con mas accesorios (intereses, impuestos, comisiones, sellos, gastos, primas, costas y cuanto más corresponda), comprendiendo inclusive la eventual liberación de las garantías otorgadas por la Compañía. Los fiadores renuncian expresamente al beneficio de la excusión y división constituyéndose en fiadores lisos y llanos, por tal motivo, la fianza que nos ocupa no queda amparada por los citados beneficios, ni será necesaria la previa interpelación judicial o extrajudicial al deudor.

Queda expresamente establecido que la presente fianza no caducará por la ampliación de los plazos que NACION SEGUROS S.A. acuerde sin nuestro consentimiento.

A todos los efectos de esta fianza, judiciales o extrajudiciales, constituimos domicilio especial en.....

y nos sometemos a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y prestamos conformidad a que se otorgue al presente documento el carácter de título ejecutivo en los términos de los establecido en el artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes del año

Apellido y Nombre	Firma
Domicilio	
Apellido y Nombre	Firma
Domicilio	

Firman máximas autoridades de la Empresa, facultadas para el uso de la firma social

(!) Las firmas deben ser certificadas por Escribano Público.